GDCH-007-MC-SIVM-2023

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE OBRA MÍNIMAA CUANTÍA No. GDCH-007-MC-SIVM-2023

WLADIMIR LEDESMA HINESTROZA, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.727.862 de Bogotá, en calidad de Secretario de Infraestructura Vivienda y Movilidad, facultado para suscribir contratos mediante Decreto No. 0191 del 14 de agosto del 2020, por medio de la cual se le hacen unas delegaciones en materia de contratación con estricta sujeción a las disposiciones legales sobre la materia en lo referente a cada secretaria; actuando en nombre y representación de la **GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ,** informa a la empresa **TAURO CONSTRUCCIONES SAS**, identificado con Nit 900967185-9, representada legalmente por **JORGE ELIECER ASPRILLA CÓRDOBA** identificado con la cedula de ciudadanía No C.C.11.803.846 de Quibdó, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía **No. GDCH-007-MC-SIVM-2023.**

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es la **MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, VÍA JOVÍ - COQUÍ MEDIANTE ROCERÍA Y LIMPIEZA, EN LA SUBREGIÓN DEL PACÍFICO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
iii) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la Contratación Pública.
iv) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
v) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
vi) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud pensión ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar).
vii) Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales.
viii) Designar un supervisor para el seguimiento funcional y operativo del contrato que se celebre en ejecución del presente contrato.
ix) Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
x) Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato quedo por la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON DOCE CENTAVOS ($ 74.956.296.12) M/CTE.**

TAURO CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT: 900967185-9

"MANTENIMIENTO DE LA VÍA JOVI - COQUI, MEDIANTE ROCERIA, LIMPIEZA Y CONFORMACIÓN DE CUNETAS EN EL MUNICIPIO DE NUQUI EN LA SUBREGIÓN DEL PACIFICO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ."

PROPONENTE	TAURO CONSTRUCCIONES S..A.S	NIT: 900967185-9
INTERVENTORIA		NIT
DEPARTAMENTO	CHOCO	
MUNICIPIO	NUQUI	
VIA TERCIARIA	JOVI - COQUI	
FECHA	9/11/2023	

CDO	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	VALOR OFERTADO	VALOR TOTAL
1	ACTIVIDADES DE OBRA				$ 57.658.689,32
1,1	ROCERIA FAJAS LATERALES DE LA VIA, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	m2	15000,00	$ 2.316,97	$ 34.784.550,00
1,2	CONFORMACIÓN DE CUNETAS Y MANEJO DE DESAGUES, INCLUYE RETIRO Y SOBRANTES	ml	5000,00	$ 3.945,68	$ 19.729.400,00
1,3	AFIRMADO	m3	31,87	$ 98.589,45	$ 3.144.739,32

SUBTOTAL		$ 57.658.689,32
ADMINISTRACION	(25%)	$ 14.414.672,33
IMPREVISTOS		
UTILIDAD	(5%)	$ 2.882.934,47
SUBTOTAL COSTO INDIRECTO		$ 17.297.606,80
TOTAL		$ 74.956.296,12

SON: SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON DOCE CENTAVOS M/C($ 74.956.296,12).

QUINTA. FORMA DE PAGO: El pago correspondiente se efectuará así: Se girará al contratista el 100% de los recursos al finalizar la ejecución del contrato, y se haya recibido a satisfacción los servicios requeridos, certificado por el supervisor del contrato.

El CONTRATISTA DE LA ADECUACIÓN y el SUPERVISOR deberán elaborar y radicar el acta de recibo a satisfacción máximo dentro de los cinco (5) días calendario del mes siguiente de la ejecución.

Documentos requeridos para el pago:

1. Factura o cuenta de cobro (de acuerdo al régimen tributario) firmada por el representante legal del CONTRATISTA.
2. Acta de recibo final (balance financiero), firmado por: representante legal del CONTRATISTA, supervisor del contrato, Secretario de Infraestructura Vivienda y Movilidad de la Gobernación.
3. RUT.
4. Cedula de ciudadanía del representante legal
5. Certificación de la cuenta bancaria.
6. Certificación de pago de parafiscales firmado por el revisor fiscal o represéntate legal del CONTRATISTA, de acuerdo con los requerimientos de ley. En caso de ser firmada por el revisor fiscal deberá, anexar: tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.
7. Planilla de pago de los aportes parafiscales del personal de obra.
8. Informe del supervisor y sus anexos.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de **UN (1) MES** contados a partir del acta de la suscripción del acta de inicio, que impartirá el supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 1071 del 12 de julio de 2023.

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo del Coordinador del grupo de infraestructura de la Secretaria de Infraestructura Vivienda y Movilidad del Departamento del Chocó.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas como son:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Gobernación del Chocó, identificada con NIT 891680010-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td></td><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en **EL MUNICIPIO DE NUQUÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.**

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal y el acta de inicio suscrita por las partes correspondientes.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en la Gobernación del Departamento del Chocó, el 21 del mes de noviembre del 2023.

Por la Entidad,

WLADIMIR LEDESMA HINESTROZA
Secretario de Infraestructura, Vivienda y Movilidad
Gobernación del Chocó

Elaboró	Revisó
Jhoan Leys Parra Mosquera – Abogado de Apoyo a la Gestión a la	Patricia Palacios Peña – Coordinadora de Infraestructura